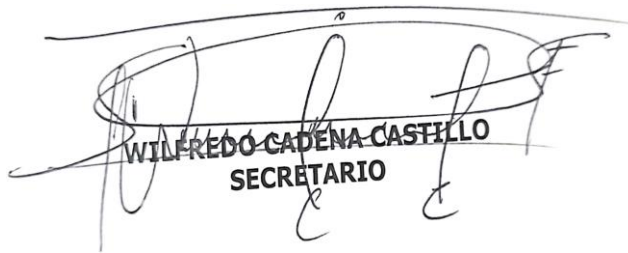




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : CREZCAMOS S.A.
Demandado : YADY MARCELA GUIZA VIRVIESCAS
Apoderado Dte : LIZETH PAOLA PINZON ROCA
Radicado : 683852042001-2019-00017

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 10 de Junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **LIZETH PAOLA PINZON ROCA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE JUNIO
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO